



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 185-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 04 de noviembre de 2025

VISTO: La Carta sin número con reg. N° 1515, de fecha 30 de octubre de 2025; Carta N°370-2025-UNAJMA-DAIA, de fecha 31 de octubre de 2025; Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería N°4045, de fecha 31 de octubre de 2025; **Acuerdo N°08-2025-CF-UNAJMA** de la **Décima Séptima Sesión Ordinaria** del Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 03 de noviembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se creó la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, conforme al **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*. Asimismo, el **artículo 43** del mencionado Estatuto, referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, dispone en su numeral **43.1** que: *"Las atribuciones del Consejo de Facultad son: proponer al Consejo Universitario, previa evaluación, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos."*;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N°0289-2024-UNAJMA/CU, de fecha 29 de agosto de 2024, se aprueba el Informe Preliminar Final emitido por el Jurado Evaluador Central de la Facultad de Ingeniería del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 04-2024-UNAJMA. Y declaró a ganadores del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 04-2024-UNAJMA, en el Departamento Académico, Categoría y Régimen de Dedicación, conforme se detalla en la parte resolutive:

(...)

N°PLAZA:7
AIRHSP: 00196

CATEGORÍA: AUXILIAR

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	REQUISITOS		EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS 1/		EVALUACIÓN DE APTITUD DOCENTE 2/		EVALUACIÓN DE MÉRITOS 3/		PUNTAJE TOTAL (1+2+3)	CONDICIÓN
		De postulación	minimos	puntaje	condición	puntaje	condición	puntaje	condición		
01	AYUQUE ROJAS JOSÉ CARLOS	APTO	APTO	22.00	APTO	20.03	APTO	20.20	APTO	62.23	Hábil para ser nombrado

(...)

Que, mediante la Carta sin número con reg. N° 1515, de fecha 30 de octubre de 2025, el Mtro. José Carlos Ayuque Rojas presentó su renuncia al cargo de Docente Ordinario en la categoría de Auxiliar, con dedicación exclusiva, correspondiente al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, identificado con el código AIRHSP N° 00196, con efectos al 30 de octubre de 2025, solicitando además la exoneración del plazo de preaviso de treinta (30) días hábiles previsto en la normativa vigente;

Que mediante la Carta N°370-2025-UNAJMA-DAIA, de fecha 31 de octubre de 2025, la Dra. Yudith Choque Quispe, directora encargada del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la opinión favorable respecto a la renuncia del Mtro. José Carlos Ayuque Rojas, a plaza de docente ordinario (auxiliar) con código AIRHSP N° 00196 con efectos al 30 de octubre de 2025, igualmente la exoneración del plazo de preaviso de treinta (30) días hábiles previsto en la normativa vigente;

Que, mediante **Acuerdo N°08-2025-CF-UNAJMA** de la **Décima Séptima Sesión Ordinaria** del Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 03 de noviembre de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, acordó proponer al Consejo Universitario aceptar la renuncia presentada por el Mtro. José Carlos Ayuque Rojas, identificado con DNI N° 75061927, a la plaza de Docente Ordinario, categoría Auxiliar a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, código AIRHSP N° 00196, con eficacia anticipada del 30 de octubre de 2025. Asimismo, el Consejo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 185-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 04 de noviembre de 2025

de Facultad por **unanimidad**, **acordó** proponer al Consejo Universitario exonerar al Mtro. José Carlos Ayuque Rojas del plazo de preaviso de treinta (30) días hábiles previsto en la normativa vigente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROPONER al Consejo Universitario aceptar la renuncia presentada por el Mtro. José Carlos Ayuque Rojas, identificado con DNI N° 75061927, a la plaza de Docente Ordinario, categoría Auxiliar a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, código AIRHSP N° 00196, con eficacia anticipada del 30 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER al Consejo Universitario exonerar al Mtro. José Carlos Ayuque Rojas del plazo de preaviso de treinta (30) días hábiles previsto en la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR al Vicerrectorado Académico, para su aprobación con Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA